

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: BBVA Colombia S.A.  
Demandada: Alba Lucia Ramírez Isaza  
Radicado: 66001-31-03-001-2022-00532-00  
Asunto: Aprueba liquidación de crédito

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito obrante al pdf No. 23, se encuentra vencido. En silencio. El término transcurrió así. hábiles: 26, 27 y 28 de julio de 2023.

Pereira -Risaralda, 28 de agosto de 2023

  
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Risaralda, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 22) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado, se aprueba la misma la cual ascendió a la suma de \$210.403.600,44 M/Cte., por concepto de capital el valor de \$156.235.054,57M/Cte. e intereses de mora por valor de \$54.168.545,87 M/Cte., sin lugar a costas a cargo de la demandada, por estar actuando a través de amparo de pobreza (Artículo 446 Código General del Proceso).

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

Pcb

**Firmado Por:**

Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b0d505bc859fd4379108c517a9daeb53fb879d659215b1e05e3269fc551e0c**  
Documento generado en 30/08/2023 02:06:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 136 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario